

TRIBUNAL DE DISCIPLINA
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA
BOLETÍN N° 11/2017

SANCIONES**PRIMERA**

Adragna, Leonardo	10449	2 fechas	Art. 205 inc. B	At. La Falda
Aguirre, Oscar	12990	1 fecha	Art. 207	25 de Mayo
Ahumada, Federico	12761	1 fecha	Art. 207	Huerta Grande
Armería, Germán	11712	1 fecha	Art. 208	Sp. Brasil
Busto, Marcelo	12929	5 fechas	Art. 200 inc. A3	Sp. Brasil
Carossio, Germán	12908	1 fecha	Art. 207	San Lorenzo
Lando, Facundo	12919	2 fechas	Art. 205 inc. B	EMFI
Ledesma, Agustín	12936	2 fechas	Art. 205 inc. B	At. La Falda
Medina, Emanuel	12958	1 fecha	Art. 208	EMFI
Quevedo, Gustavo	11665	5 fechas	Art. 200 inc. A3	Sp. Brasil
Véliz, Roque	11890	1 fecha	Art. 207	EMFI

RESERVA

Franchetto, Enzo	12939	1 fecha	Art. 208	Independiente
Moreno, Claudio	12874	6 fechas	Art. 200 inc. A3	San Lorenzo

QUINTA

Burgos, Iván	12788	1 fecha	Art. 207	Olayón
---------------------	-------	---------	----------	--------

LISTA DE CUATRO AMARILLAS

Agüero, Federico	Primera	River Plate
Agüero, Nelson Matías	Primera	EMFI
Aguirre, Agustín	Reserva	Sp. Huerta Grande
Aguirre, Eduardo	Primera	Sp. Huerta Grande
Aguirre, Oscar	Primera	25 de Mayo
Amaya, Gustavo	Reserva	San Lorenzo

Amaya, Luciano Santino	Cuarta	Sp. Rivadavia
Arcieri, Sebastián	Reserva	Villas Unidas
Arguello, Pablo	Primera	Sp. Brasil
Ariza, Damián	Primera	Sp. Huerta Grande
Barrera, Leonardo	Primera	Los Pittys
Del Río, Gastón	Reserva	Independiente
Ferreyra, Brian	Primera	River Plate
Ferreyra, Franco	Reserva	San Lorenzo
Godoy, Sebastián	Primera	At. La Falda
López, Matías	Reserva	San Nicolás
Loza, Ignacio	Primera	Sp. Rivadavia
Manzanelli, Martín	Cuarta	Sp. Huerta Grande
Olmedo, Ramiro	Cuarta	Sp. Rivadavia
Olmos, Gonzalo	Primera	Racing
Ortíz, Fabricio	Cuarta	San Lucas
Pereyra, Abel Agustín	Primera	San Lorenzo
Pereyra, Leonel	Cuarta	San Nicolás
Pérez, Ariel	Reserva	San Lorenzo
Pisani, Patricio	Reserva	Juventud Unida
Ponce, Tomás	Cuarta	Sp. Rivadavia
Quevedo, Juan Cruz	Cuarta	Olayón
Quinteros, Ezequiel	Primera	San Lucas
Quinteros, Jorge	Primera	Altos de San Pedro
Spatola, Ricardo	Primera	San Lucas
Toranzo, Lucas	Primera	Martín Ferreyra
Vázquez, Adriano	Reserva	Sp. Brasil
Videla, Joaquín	Reserva	At. La Falda
Vocos, Diego	Primera	Sp. Huerta Grande

FALLOS

FALLO 1

Pirotecnia en EMFI – Atlético La Falda

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre EMFI y Atlético La Falda, el Tribunal deliberó por el incidente que hubo en la parcialidad de Atlético La Falda, ya que como consta en el informe se arrojaron elementos explosivos al terreno de juego.

Que dicho hecho debe ser castigado con valor entrada como establece el Artículo 88 bis.

Que a raíz de todo esto, el Tribunal resuelve:

1) Multar al Club Atlético La Falda con 30 entradas a valor de 60 pesos cada una como establece el Artículo 88 bis.

2) Publíquese y archívese.

FALLO 2

Resolución de la no presentación de la Quinta y Séptima de Altos de San Pedro ante EMFI

Visto y considerando que este Honorable Tribunal de Disciplina en el día de la fecha 13 de Junio, se reunió en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, dicta resolución sobre la no presentación de la de la divisional Quinta y Séptima de Altos de San Pedro ante EMFI.

Que dicho Tribunal intimó al Club Altos de San Pedro a presentar descargo escrito.

Que dicho descargo no fue presentado ante este Tribunal.

Que el Tribunal deliberó y llegó a la conclusión de sacar un fallo definitivo.

Por esta razón, este Honorable Tribunal de Disciplina, RESUELVE:

1) Sancionar al club Altos de San Pedro con la pérdida del partido tal como lo establece el Artículo 109.

2) Publicar el siguiente resultado en Quinta y Séptima (Art. 152):

EMFI 1 PG vs. Altos de San Pedro 0 PP.

3) Multar al Club Altos de San Pedro con 100 entradas, valor 40 pesos cada entrada tal como lo establece el Artículo 109 inciso E.

4) Publíquese y archívese.

FALLO 3

River sobre agresión de su parcialidad a Asistente 1

Visto y considerando que este Honorable Tribunal de Disciplina en el día de la fecha 13 de Junio, se reunió en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, dicta resolución sobre la agresión que sufrió el Asistente 1 en el partido de Primera entre River y Racing.

Que dicho Tribunal intimó en el Boletín 9 al Club River a presentar descargo escrito.

Que dicho descargo fue presentado en tiempo pero no en forma, ya que todos los descargos deben ser entregados en la liga, para la firma de recibido.

Que en dicho descargo, el Club River afirma que los hechos ocurrieron pero no como fue informado, ya que afirman que el proyectil no impactó en el árbitro.

Que ante la justificación, el Tribunal deliberó y llegó a la conclusión de sancionar al Club River con valor multa de entradas como establece el Artículo 80 inciso B.

Por esta razón, el Tribunal resuelve:

1) Multar al Club River Plate con 30 entradas a valor de 60 pesos cada una como establece el Artículo 80 inciso B.

2) Publíquese y archívese.

FALLO 4

Ferreyra y Demichelis sobre agresión

Visto y considerando que este Honorable Tribunal de Disciplina en el día de la fecha 13 de Junio, se reunió en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, dicta resolución sobre los jugadores Brian Ferreyra y Maximiliano Demichelis, jugadores de Primera de River.

Que dicho Tribunal intimó a ambos jugadores a presentarse ante este Tribunal por los incidentes ocurridos en el partido de Primera entre Villas Unidas y River.

Que el Sr. Ferreyra se presentó en tiempo y forma, mientras que el Sr. Demichelis presentó un escrito narrando los hechos ya que no podía acudir al Tribunal por razones laborales. En dicho descargo, aclara su participación sobre el final del partido y narra con claridad lo que aconteció.

Que caso seguido, se interrogó al jugador Ferreyra sobre los hechos que constan en el informe.

Que el Sr. Ferreyra admite parcialmente lo sucedido pero niega la agresión directa.

Que el Sr. Ferreyra siempre estuvo dispuesto a contestar a las preguntas.

Que ante la gravedad de este hecho, el Tribunal deliberó y llegó a la conclusión de sacar un fallo definitivo sancionando a Brian Ferreyra y a Maximiliano Demichelis con el Artículo 186.

Por esta razón, el Tribunal resuelve:

1) Sancionar al Sr. Brian Ferreyra, carnet 10786, jugador de Primera de River Plate, a la pena de 2 fechas de suspensión como establece el Artículo 186.

2) Sancionar al Sr. Maximiliano Demichelis, carnet 10783, jugador de Primera de River Plate, a la pena de 1 fecha de suspensión como establece el Artículo 186.

3) Publíquese y archívese.

FALLO 5

Madriaga sobre expulsión

Visto el informe arbitral y el visto del veedor, el Tribunal decide sacar sanción definitiva al jugador Agustín Madriaga, jugador de Cuarta División de Olayón Club.

En dicho informe, consta que el jugador fue expulsado por aplicar un codazo de forma temeraria en el partido de semifinales que jugaban Olayón y Tiro Federal en la categoría Cuarta. Dicha acción debe castigarse con el Artículo 200 inciso A7.

Que el jugador se retiró del campo de juego.

Que dicho veedor afirma en sus hechos que ante un gol del empate de Olayón dicho jugador, se subió al alambrado y empezó a injuriar al Asistente 1.

Que el mismo DT de Olayón pidió a los efectivos policiales que se retirara al vestuario ya que entorpecía el andar del juego.

Que dicho jugador se retiró a la zona de vestuarios.

Que una vez finalizado el encuentro, este mismo Sr. Madriaga tuvo un cruce de palabras injuriando al DT de la Cuarta de Tiro Federal.

Que dichas acciones que realizó el Sr. Madriaga no puede ser tolerada bajo ningún punto de vista, ya que vulnera la paz social en el deporte, incitando a la violencia y generar desórdenes en un espectáculo público.

Que este Tribunal resuelve aplicar el Artículo 5 para actuar de oficio y aplicar el Artículo 200 inciso A7.

Por esta razón, el Tribunal resuelve:

1) Sancionar al Sr. Agustín Madriaga, carnet 12821, jugador de la Cuarta División de Olayón Club, a la pena de 8 fechas de suspensión tal como establece el Artículo 200 inciso A7.

2) Públíquese y archívese.

FALLO 6

DT Morán sobre incidentes

Visto el informe del veedor, el Tribunal decide sacar sanción definitiva al director técnico Alejandro Morán, DT de la Cuarta División de Tiro Federal.

Que dicho informe consta, que al terminar el partido y a la salida del estadio, dicho hombre mencionado tuvo un cruce de palabras con el jugador Madriaga de Olayón que había sido expulsado.

Que además, cuando se dirigía hacia la zona de escalones en la parte Noroeste del Estadio "Las Murallas" del Club Atlético La Falda, el Sr. Morán tuvo un cruce de palabras y usó lenguaje grosero e injurioso hacía dicho jugador.

Que entendemos, que el personal técnico a ser cabeza de grupo, debe dar el ejemplo y no pelear con jugadores o público en general.

Que entendemos que estos actos vulnera la paz social en el deporte, incitando a la violencia y generar desórdenes en un espectáculo público.

Que este Tribunal resuelve aplicar el Artículo 5 para actuar de oficio y aplicar el Artículo 260 retrotraído al 202 inciso A.

Por esta razón, el Tribunal resuelve:

1) Sancionar al Sr. Alejandro Morán, DNI 29887238, director técnico de la Cuarta División del Club Tiro Federal, a la pena de 28 días de suspensión tal como establece el Artículo 260 retrotraído al 202 inciso A.

2) Públíquese y archívese.

CITACIÓN

Se cita a la Sra. Eliana González a prestar declaración ante este Tribunal. La cita será el día Martes 20 de Junio a las 15 horas.

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Pablo García, Sr. Ramón Gonzáles, Sr. Iván Goñi y Sr. Carlos Páez.